

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1524-2021

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021. SE DA INICIO A LA SESIÓN
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta	M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente
Dra. Lady Meléndez Rodríguez	Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dr. Julio César Calvo Alvarado	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación

INVITADOS ESPECIALES

MAP. Angélica Cordero Solís, Directora, División de Evaluación y Acreditación.
Licda. Sandy Cascante Pérez, Gestora de Información, División de Evaluación y Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1524.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1524 y propone colocar primero el punto con la propuesta de acuerdo de tarifas 2022 y posteriormente, la propuesta de acuerdo de visitas de evaluación externas 2022, y se aprueba de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1524. 2.Revisión y aprobación del acta 1523.3.Informes. 4. Nombramiento de evaluadores externos del Proceso 137. 5. Análisis de la situación de los procesos con prórroga indefinida. 6. Propuesta de acuerdo de tarifas 2022. 7. Propuesta de acuerdo visitas externas 2022.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1523.

Se aprueba el acta 1523 con la abstención del MSc.Gerardo Mirabelli Biamonte por no haber asistido a la sesión anterior.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que:

1. Próximamente, la comisión del Modelo de Acreditación presentará un avance junto con una propuesta a los miembros del Consejo, la cual, se desea incluir como punto de agenda en una sesión ordinaria. La documentación se haría llegar con antelación para una previa lectura.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que el documento que se presentará está en la etapa final.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián solicita que el documento sea enviado a los miembros del Consejo al menos una semana antes de ser visto en la sesión, con el propósito de realizar la lectura y aportar observaciones.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte sugiere que la sesión en la que se analice el insumo del Modelo de Acreditación se realice de manera presencial acatando las recomendaciones del Ministerio de Salud.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica sugiere que el día que se compartirá el documento sería apropiado realizar una presentación para contextualizar el contenido.

La MAE. Sonia Acuña Acuña señala que en setiembre inician las visitas de evaluación externa, por lo que es importante considerar el calendario al momento de agendar el Modelo, para que no coincidan ambos temas en una misma sesión.

2. El 2 de setiembre de 2021, será la entrega de certificado en la Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL), Pérez Zeledón.

De la Dirección Ejecutiva

1. Se remitió al área de Gerencia Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S) la información que solicitaron en la pasada reunión, se cuenta con el acuse de recibido y SINAES está a la espera de la respuesta.
2. La Dra. Gisela Coto, Gestora de Calidad, informó que los siguientes 2 documentos de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión ya se encuentran aprobados: Elaboración de informe de estados financieros y Elaboración de conciliaciones bancarias. Por otra parte, en la División de Evaluación y Acreditación se aprobó el Lineamiento para asesoría y acompañamiento en el proceso de acreditación.
3. Las Áreas de Comunicación y Tecnologías de la Información del SINAES participaron la semana anterior en el webinar “Sitios web usables y accesibles: una gestión estratégica para la inclusión digital” organizado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). La Dirección Ejecutiva remitió el documento a las áreas respectivas para que se plantee un plan de trabajo para abordar la solicitud.
4. Prensa Ejecutiva finalizó la etapa de entrevistas a profundidad con actores internos clave del SINAES, la cual, será fundamental para la elaboración del Manual de Crisis.
5. A nivel interno se han realizado reuniones en relación con el seguimiento del Reglamento Orgánico y el seguimiento de la planificación del presupuesto.
6. La Universidad Autónoma de Centro América (UACA) está celebrando el cuadragésimo quinto aniversario. El Rector desea enviar un correo de invitación a los miembros del Consejo.
7. Reunión de seguimiento con funcionarios de la División de Evaluación y Acreditación (DEA) y la División de Servicios de Apoyo a la Gestión (DSAG) para dar seguimiento a los procesos de acreditación, con el propósito de velar por la ejecución presupuestaria.
8. El Rector de UCIMED, Dr. Pablo Guzmán Stein, informó al SINAES que el Dr. José Sprok Tromp asumió la Decanatura de Medicina.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén comenta que la Universidad de Costa Rica realizará el miércoles 25 de agosto de 2021, la actividad virtual “Práctica de acercamiento con pares académicos externos, experiencias desde el área de Ciencias Sociales”.

El Dr. Julio Calvo Alvarado comenta sobre el Expediente 21.578 “Reforma a la Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria (CONESUP)” y consulta a la M.Sc. Laura Ramírez Saborío sobre la actualización del tema desde la Asamblea Legislativa, en relación con el texto sustitutivo.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que se procederá a realizar las consultas.

Artículo 4. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 137.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 137.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. María Magdalena Hernández Alarcón, de México como evaluadora internacional del Proceso 137.
2. Nombrar al Dr. Javier Suso López, de España, como evaluador internacional del Proceso 137.
3. Nombrar a la Dra. Rosita Chan Ng, de Panamá, como evaluadora internacional del Proceso 137.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 137, en el siguiente orden de preeminencia:
 - Dra. Haydée Silva Ochoa de México.
 - Dra. María del Rosario Reyes Cruz de México.
 - Dr. Antonio Gaspar Galán de España.
 - Dr. Dominique Bonnet de España.
 - Dra. María José Sueza Espejo de España.
 - Dra. Encarnación Medina Arjona, de España.
5. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2021.
6. Acuerdo firme.

Votación unánime.

La MAP. Angélica Cordero Solís y la Licda. Sandy Cascante Pérez, ingresan a las 9:30 a.m.

Artículo 5. Análisis de la situación de los procesos con prórroga indefinida.

El Presidente da la bienvenida a la MAP. Angélica Cordero Solís y a la Licda. Sandy Cascante Pérez.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío explica que se presenta el insumo para analizar la situación de algunos procesos que han obtenido una acreditación indefinida, en la que derivado de un acuerdo del Consejo las carreras que se mencionarán permanecen continuamente acreditadas, por lo que es importante recapitular el tema.

La Licda. Sandy Cascante Pérez procede a presentar el recuento histórico de los Procesos 1, 37, 89 con la característica de que “podrán autoevaluarse con el nuevo manual de reacreditación” como instrumento para la discusión académica para el Consejo Nacional de Acreditación; el cual se realiza a solicitud de la Dirección Ejecutiva, con el propósito de informar sobre el estado de los procesos indicados a los miembros del Consejo.

La Licda. Cascante detalla los antecedentes de los Procesos 1, 37 y 89, en los que se realiza un recuento cronológico de cada proceso en relación con la acreditación, reacreditación, revisiones de Avance de Cumplimiento de Compromiso de Mejora y solicitudes de prórrogas.

Se hace referencia al artículo 3 del acta 1123-2017, sesión celebrada el 24 de febrero de 2017, en la que el Consejo Nacional de Acreditación acordó:

“A. Las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social, Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva y la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Computación e Informática de la Universidad de

Costa Rica, podrán autoevaluarse con el nuevo manual de reacreditación que está elaborando el SINAES.

B. Se otorgará un plazo hasta de ocho meses a las carreras nominadas en el punto 1 para entregar el Informe de Autoevaluación para la reacreditación, a partir de la aprobación en firme del nuevo manual de reacreditación por parte del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

C. Las carreras se mantendrán como acreditadas mientras estén desarrollando el proceso de reacreditación con el nuevo manual.

D. La Universidad de Costa Rica, como la generalidad de universidades afiliadas al SINAES, participará en la consulta que se hará respecto al nuevo manual de reacreditación. El SINAES tiene programado enviar a consulta este manual a más tardar el 28 de abril del año en curso.

E. En adelante, el SINAES enviará todas sus comunicaciones directamente a la Rectoría, con copia a la carrera o carreras respectivas.

F. Comunicar al Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica (UCR), que las consideraciones legales que han planteado las autoridades de la Universidad de Costa Rica respecto al SINAES (Oficio R-486-2017 del 27 de enero de 2017: Análisis realizado por parte de la Vicerrectoría de Docencia en relación con el funcionamiento del SINAES y los Procesos de Acreditación en general) serán enviadas a análisis jurídico previo a ofrecer una respuesta oficial del Consejo Nacional de Acreditación.

G. Acuerdo firme”.

En el recuento histórico, la Licda. Sandy Cascante Pérez menciona otros aspectos identificados como oficios, audiencias y documentos relacionados con un manual de reacreditación.

La Licda. Cascante indica que el tiempo transcurrido desde la toma del acuerdo en la sesión 1123-2017 del 24 de febrero de 2017, artículo 3, hasta la fecha de elaboración del insumo es de aproximadamente 4 años y 5 meses.

También, se le consultó a la Asesora Legal del SINAES, con el propósito de conocer el criterio legal, por lo que el documento recopila información sobre el abordaje del acuerdo. Entre las consideraciones finales, la Licda. Sandy Cascante Pérez señala que el insumo técnico presentado es una descripción histórica a partir del tiempo transcurrido desde la toma de la decisión, con el propósito de dar a conocer al Consejo Nacional de Acreditación del estado de los procesos 1, 37, 89, así como, informar a los miembros del Consejo para que considere pertinente o no recusar el acuerdo tomado por el CNA el 24 de febrero de 2017, en la sesión 1123-2017. También, la Licda. Cascante Pérez menciona que según el apartado 3, existe un gran vínculo entre los procesos mencionados y el “modelo de reacreditación”. En este mismo sentido, el SINAES previo a la definición de un modelo para reacreditación debe aprobar el modelo de acreditación que se encuentra en construcción. Finalmente, en el caso de que el Consejo del SINAES decida recusar el acuerdo es importante valorar un tiempo prudencial para el cumplimiento de los nuevos acuerdos que vaya a emitir el Consejo entorno a estos procesos.

Los miembros del Consejo agradecen el informe y se genera un amplio espacio de consultas y comentarios por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por la MAP. Angélica Cordero Solís y la Licda. Sandy Cascante Pérez.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte considera que el Consejo debe plantear una solución pronto, por lo que se debe hacer una revisión del acuerdo.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén realiza observaciones al informe, en el que indica que el quinto informe de Trabajo Social está pendiente de entrega, aclara que según el insumo el SINAES recibió los cuatro informes ACCM, por lo que no se encuentra

ninguno pendiente, al acreditarse por ocho años, corresponden cuatro ACCM; en relación con la carrera de Ciencias de la Comunicación, le preocupa que se haya tardado 7 meses sin darle una respuesta a la unidad académica; la M.Ev.Ed. Picado consulta si son solamente 3 procesos los que formaron parte de este acuerdo o si anteriormente existían más.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez considera que, en términos de reacreditación, en caso de que, se desee elaborar un Modelo de Reacreditación no podría ser un Modelo distinto al Modelo de Acreditación debido a que las pautas y los criterios son los mismos, por lo que la Dra. Meléndez señala que podrían existir formas definidas por el Consejo para determinar la línea para calificar una reacreditación. En caso de aprobarse pronto el Modelo de Acreditación implicaría también una respuesta para los 3 procesos que se mencionan en el insumo, ya que se enviaría el nuevo Modelo de Acreditación con el cual los procesos deben cumplir con las pautas y los criterios, y que además cumplieron con el Compromiso de Mejoramiento. La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que el SINAES no puede prometer que existirá un Modelo de Reacreditación, y por el contrario, se debe aclarar con la Universidad que lo que se les hará llegar es el nuevo Modelo de Acreditación.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora consulta a la Licda. Kattia Mora Cordero sobre la toma de acuerdos que están alejados del fundamento de la normativa o de la Ley, es decir, por la validez de un acuerdo que no posee el respaldo jurídico.

El Dr. Julio Calvo Alvarado comenta sobre la posible nulidad del acuerdo o aclarar con la Universidad que lo que se elaborará es un nuevo Manual de Acreditación, lo cual el SINAES debe solucionar pronto.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián realiza una contextualización del tema en el SINAES y comenta que el Manual de Acreditación es uno solo, el cual debe ser lo más claro posible, por lo que no se debe solicitar cosas distintas que señale el Manual de Acreditación.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez expresa la importancia de aclarar el asunto con las carreras, ya sea que realicen la autoevaluación con el Manual vigente, o bien, indicarles que próximamente se contará con el nuevo Manual para realizar el procedimiento. También, la Dra. Meléndez recalca que el Consejo debe tomar una decisión en función del acuerdo existente.

La MAP. Angélica Cordero Solís explica en algún momento se consideró elaborar un Manual de Reacreditación, sin embargo, la visión del Consejo cambió con el paso del tiempo. La MAP. Cordero indica que la propuesta del nuevo Modelo incluye un apartado para atender lo relacionado con reacreditaciones, lo cual se le presentará al Consejo pronto. Con respecto al informe pendiente de ACCM del proceso 37, la MAP. Angélica Cordero señala que no se ha enviado a la espera de la definición de este análisis, debido a que no se cuenta con un Compromiso de Mejora actualizado por parte de la carrera para someterlo a revisión. Se confirma que el acuerdo que hace referencia a la prórroga de los 3 procesos fue tomado por el Consejo en el acta 1123-2017.

La Licda. Sandy Cascante Pérez procede a aclarar consultas procedimentales sobre la cronología de gestión de información de los procesos de acreditación.

La Licda. Kattia Mora Cordero explica que el Consejo cuenta con una potestad que le otorga la Ley, en la que todos los actos administrativos deben apegarse al principio de legalidad. El acuerdo tiene validez al ser dado por el órgano competente, y dentro de las potestades que le da la Ley se encuentra determinar por medio de manuales, reglamentos, lineamientos y procedimientos de cómo se va a trabajar la acreditación, sin embargo, el acuerdo tomado en el acta 1123-2017 no significa que sea inválido, sin embargo, no hay un respaldo ante la condición de excepcionalidad.

La Licda. Mora Cordero recomienda que una posible solución es retomar el acuerdo, revocarlo y buscar un acercamiento con las carreras de la Universidad para orientarles con una propuesta cómo se procederá para retomen el proceso de acreditación.

El Presidente agradece a la MAP. Angélica Cordero Solís y a la Licda. Sandy Cascante Pérez el análisis presentado en torno a los Procesos 1, 37 y 89.

La MAP. Angélica Cordero Solís y la Licda. Sandy Cascante Pérez, se retiran a las 10:37 a.m.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén comenta que el nuevo Modelo de reacreditación surge ante la petición de las Instituciones de Educación Superior de reducir lo solicitado en el Modelo de acreditación actual pues es abigarrado demasiado extenso, contempla aspectos propios de un modelo de acreditación institucional. La M.Ev.Ed. Mesén está de acuerdo en que las carreras deben seguir presentando informes de ACCM, sin embargo, considera que lo más apropiado es esperar la aprobación del nuevo Modelo de Acreditación y que estos 3 Procesos procedan a someterse al nuevo Modelo con carácter prioritario.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora señala que existe una desigualdad en relación con otros procesos, por lo que se debe buscar una solución para solventar el tema, por lo que le solicita a la Licda. Kattia Mora recopilar los datos esenciales para una cercana toma de acuerdo.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez consulta a la Licda. Mora cómo se procedería para reivindicar para que las carreras no se vean afectadas y la decisión esté dirigida hacia el mejoramiento continuo tanto de las carreras como del SINAES. Además, la Dra. Meléndez considera que las posibles 3 alternativas para solventar la situación podrían ser: entregar un Compromiso de Mejoramiento actualizado, que las carreras se vuelvan a autoevaluar con el Manual vigente o esperar el nuevo Manual para proceder a una nueva autoevaluación.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte considera que lo más conveniente es procurar que el nuevo Modelo se apruebe pronto.

La MAE. Sonia Acuña Acuña menciona que esta situación vino a estar vinculada con la acreditación institucional, por lo que hubo muchas discusiones en ese sentido.

La Licda. Kattia Mora Cordero comenta que otra posible solución es no revocar el acuerdo, y retomararlo en un acercamiento con las carreras de la Universidad para brindarles un acompañamiento, sin embargo, la Licda. Mora indica que elaborará una propuesta para análisis del Consejo.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora sugiere que una opción es que el acercamiento con las 3 carreras gire en torno a una propuesta de trabajo para solventar la situación, en la que se puede considerar enfocarse en el Compromiso de Mejora, mientras se acogen al nuevo Manual de Acreditación.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén consulta si existió algún acuerdo en el que se tomara la decisión de crear un Modelo de Reacreditación, y en caso de que exista un acuerdo en ese sentido debe dársele cierre, o por el contrario, por qué se habla de un Modelo de Reacreditación si no hubo un acuerdo sobre el tema.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte está de acuerdo en que la Licda. Kattia Mora Cordero presente una propuesta de acuerdo en la línea de las observaciones realizadas por los miembros del Consejo.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío considera que lo más conveniente es esperar a que el Modelo de Acreditación esté listo, por lo que el proceso que ha tenido el SINAES a nivel histórico es el de brindar un acompañamiento a las carreras. La M.Sc. Ramírez sugiere que se puede realizar un acercamiento a través del CEA de la UCR.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que existe un recuento histórico del Modelo de Acreditación, sin embargo, se averiguará y confirmará información relacionada con un posible Modelo de Reacreditación.

Se conoce el informe sobre el recuento histórico de los Procesos 1, 37 y 89.

SE ACUERDA

1. Solicitar a la Dirección Ejecutiva y a la Asesoría Legal una propuesta de acuerdo para solventar la situación de los Procesos 1, 37, 89, el 7 de setiembre de 2021.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe en relación con el Modelo de Reacreditación a partir del Plan Estratégico Institucional en un plazo de 30 días a partir de comunicado el acuerdo.

3. Acuerdo firme.

Votación unánime

Artículo 6. Tarifas para el año 2022.

Se conoce la propuesta para extender el plazo del ACUERDO-CNA-082-2020 para mantener tarifas durante 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce a Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento a SINAES.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. El artículo 20 de la Ley 8256 que establece las fuentes de financiamiento de SINAES y los montos establecidos por el CNA para el cobro de los costos del trámite de acreditación.
4. Las actividades de SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
5. La misión de SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
6. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el CNA, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar los procesos de acreditación.
7. Los objetivos y Plan Estratégico del SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y

con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema.

8. La Directriz emitida por el Ministerio de Trabajo No. 073-S-MTSS y la emergencia que actualmente vive el país y el mundo por el COVID-19; que requiere una acción articulada y conjunta entre actores públicos, privados y academia para atender en la fase de respuesta y mitigar los impactos de la inactividad económica que enfrenta el país.
9. La posibilidad de adecuar las tarifas bajo el contexto de excepcionalidad, debido a la reducción de costos para efectuar las visitas de evaluación externa de manera virtual en comparación con las visitas presenciales.
10. Los ingresos estimados en el presupuesto ordinario se realizan en dos vías; por venta de servicios y por la transferencia realizada por el Ministerio de Educación Pública.
11. El SINAES, se encuentra en proceso de planificación presupuestaria del año 2022, y se requiere realizar una correcta estimación de los ingresos por servicios, los cuales son derivados en función de la cantidad de procesos y la tarifa de cada uno de ellos.
12. La regla fiscal establece una restricción al gasto corriente, en consecuencia, si el SINAES obtiene mayores ingresos por venta de servicios tiene imposibilidad de utilizarlos debido a la restricción de gasto.

SE ACUERDA

1. Aprobar las tarifas para la evaluación externa de procesos de acreditación de Universidades y Parauniversidades con sede en Costa Rica, así como Universidades con Sede fuera de Costa Rica, para el periodo comprendido entre el 01 de enero 2022 y 31 de diciembre 2022 de la siguiente manera:

Tarifas para evaluación externa periodo enero-diciembre 2022

TIPO DE ACREDITACIÓN	TARIFA (USD\$)	IVA (2%, USD\$)	MONTO TOTAL
Acreditación carrera universitaria, sede en Costa Rica	\$800.00	\$16.00	\$816.00
Primera reacreditación carrera universitaria, sede en Costa Rica	\$600.00	\$12.00	\$612.00
Segunda reacreditación carrera universitaria, sede en Costa Rica	\$400.00	\$8.00	\$408.00
Acreditación por conglomerado universitario, sede en Costa Rica	\$1,400.00	\$28.00	\$1,428.00
Primera reacreditación por conglomerado universitario, sede en Costa Rica	\$800.00	\$16.00	\$816.00
Segunda reacreditación por conglomerado universitario, sede en Costa Rica	\$600.00	\$12.00	\$612.00
Acreditación o reacreditación de carrera o conglomerado universitario, sede fuera de Costa Rica	\$6,000.00	\$120.00	\$6,120.00
Acreditación y reacreditación de carrera o conglomerado parauniversitario	\$400.00	\$8.00	\$408.00

2. Solicitar a la Administración la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y página web institucional.
3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva la comunicación correspondiente a las Instituciones de Educación Superior.

4. Acuerdo firme.
Votación unánime

Artículo 7. Visitas de Evaluación Externa para el año 2022

Se presenta la propuesta para análisis de continuidad de las visitas de evaluación externa en el proceso de acreditación de forma virtual, debido a la situación presupuestaria del SINAES que deviene de la Pandemia por COVID-19, la baja ejecución presupuestaria y la aplicación de la regla fiscal.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. La ley 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas, título IV “Responsabilidad fiscal de la República” se impone la “regla fiscal”, la cual corresponde a un límite al crecimiento del gasto corriente, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y a la relación de deuda del Gobierno central a PIB.
3. Los escenarios elaborados por la División de Servicios de Apoyo a la Gestión proyectan que realizar las evaluaciones presenciales representaría un aumento cercano al del 90% del presupuesto del gasto. El mejor escenario es por medio de la evaluación híbrida, donde el par nacional realice la evaluación in situ, sin embargo, de igual forma aumenta el gasto proyectado (10%).
4. La Directriz No. 073-S-MTSS de la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
5. Las actividades del SINAES han sido declaradas de interés público en la Ley 8256, y la no ejecución afectaría el fin de la continuidad del servicio público.
6. Durante el 2020 y 2021 las visitas de evaluación externa en el proceso de acreditación se realizaron forma virtual, debido a Pandemia por COVID-19, lo cual impactó la ejecución en las líneas presupuestarias de gasto corriente relacionados con la ejecución de visitas virtuales.
7. En el desarrollo de la sistematización y análisis de los resultados del proceso de evaluación externa y revisiones de ACCM en la modalidad virtual, los representantes de las carreras y programas y los pares evaluadores externos consultados valoraron positivamente la experiencia con esta modalidad.

SE ACUERDA:

1. Mantener las visitas de evaluación externa de manera virtual para el año 2022 y en caso de que sea necesario el evaluador nacional hará la visita presencial a la carrera.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva informar a las Instituciones de Educación Superior este acuerdo.
3. Informar a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión del acuerdo para lo que corresponda.
4. Acuerdo firme.
Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE DE LA TARDE.

M.Sc. Francisco Sancho Mora
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo